



Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento III

Edificio Administrativo Siglo XXI

Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-23-57

Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

Directora: Lic. Suemy Leticia Canto Salas.

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO 152/2025

**POR EL QUE SE EMITEN VEINTE LEYES DE INGRESOS MUNICIPALES
CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.....3**

XVIII.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE VALLADOLID, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley**

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, a través de su Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal 2026.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Valladolid, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Valladolid, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán y los demás ordenamientos fiscales de carácter Estatal y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Valladolid, Yucatán, así como en lo dispuesto en los convenios de coordinación fiscal y en las leyes en que se fundamenten.

**CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos**

Artículo 4.- Los conceptos por los que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, percibirá ingresos, serán los siguientes:

- I.- Impuestos;
- II.- Derechos;
- III.- Contribuciones de Mejoras;
- IV.- Productos;
- V.- Aprovechamientos;

- VI.- Participaciones;
- VII.- Aportaciones, e
- VIII.- Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Impuestos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Impuestos	\$	15,479,000.28
1	1.1	Impuestos sobre los ingresos	\$	321,831.59
	1.2	Impuestos sobre el patrimonio	\$	9,810,624.87
	1.3	Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	\$	5,291,510.70
	1.7	Accesorios	\$	55,033.12
	1.8	Otros Impuestos	\$	0.00
	1.9	Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 6.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Derechos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Derechos	\$	30,797,927.58
4	4.1	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	\$	2,737,367.01
	4.3	Derechos por prestación de servicios	\$	13,301,775.57
	4.4	Otros Derechos	\$	13,547,393.00
	4.5	Accesorios	\$	1,211,392.00
	4.9	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 7.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Contribuciones de Mejoras, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Contribuciones de mejoras	\$	0.00
3	3.1	Contribución de mejoras por obras públicas	\$	0.00
	3.9	Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Productos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Productos	\$	137,079.98
5	5.1	Productos	\$	137,079.98
	5.9	Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Aprovechamientos, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Aprovechamientos	\$	10,870,682.21
6	6.1	Aprovechamientos de tipo corriente	\$	10,870,682.21
	6.2	Aprovechamientos Patrimoniales	\$	0.00
	6.9	Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	\$	0.00

Artículo 10.- Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Participaciones, son los siguientes:

Rubro	Tipo		
8	8.1	Participaciones	\$ 158,480,023.00

Artículo 11.-Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recibir durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Aportaciones, son los siguientes:

Rubro	Tipo		
8	8.2	Aportaciones	\$ 213,557,005.00

Artículo 12.-Los ingresos que la Tesorería Municipal de Valladolid, calcula recaudar durante el Ejercicio Fiscal del año 2026, por concepto de Ingresos Extraordinarios, son los siguientes:

Rubro	Tipo	Ingresos por ventas de Bienes, Prestaciones de servicios y Otros Ingresos	\$ 40,442,179.70
7	7.3	Ingresos por ventas de bienes y Prestación de servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 40,442,179.70
	7.9	Otros Ingresos	\$ 0.00

Rubro	Tipo	Convenios	\$ 0.00
8	8.3	Convenios	\$ 0.00

Rubro	Tipo	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, Y Pensiones y Jubilaciones	\$ \$0.00
9	9.1	Transferencias y Asignaciones	\$ 0.00
	9.3	Subsidios y Subvenciones	\$ 0.00

Rubro	Tipo	Ingresos derivados de Financiamientos	\$ 0.00
0	0.3	Financiamiento interno	\$ 0.00

El Total de Ingresos que la Hacienda Pública del Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán, calcula percibir durante el ejercicio fiscal del año 2026, ascenderá a: **\$469´763,897.75**

Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios fiscales anteriores, pendientes de liquidación o pago se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Valladolid o con los formatos de declaración sellados y tarjados por la misma Tesorería o por las Instituciones bancarias autorizadas para tal efecto.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda del Municipio de Valladolid, Yucatán, a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación, respectivamente.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá celebrar con el Gobierno Estatal los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales.

De igual manera, el Ayuntamiento de Valladolid, Yucatán podrá establecer programas de apoyo a los contribuyentes de la Tesorería, mediante acuerdos autorizados por el H. Cabildo.

T r a n s i t o r i o

Artículo único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los reglamentos municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

XIX.- LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE YAXCABÁ, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026:

TÍTULO PRIMERO DE LOS CONCEPTOS DE INGRESO

CAPÍTULO ÚNICO Del Objeto de la Ley y los Conceptos de Ingreso

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto establecer los conceptos por los que la Hacienda Pública del Municipio de Yaxcabá percibirá ingresos durante el Ejercicio Fiscal 2026, determinar las tasas,